No. GS-2024 - / DEATA-UPRES – 29.25

Soledad, 14 de Febrero 2024

Señor capitán
RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ
Jefe unidad Prestadora de Servicios de Sanidad Atlántico (E)
Av. Circunvalar No 45 -124 B. El Parque
Soledad Atlántico.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 104-7-200145-2023 mes de Enero

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01-01-2024	**Hasta**	31/01/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-095129-DEATA del 06/12/2023, el señor Capitán Raul Alberto Ramirez Ramirez, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Servicios de Salud Atlántico (E), nombró como supervisor del contrato al señor Patrullero AMETH GONZALEZ MARTINEZ Auxiliar de Archivo de la UPRES-DEATA.

- Mediante Comunicado Oficial GS-2023-095129-DEATA de fecha 05 de Enero del 2024 se radica informe de supervisión correspondiente al mes de Enero del año 2024.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual los primeros cinco (05) días de cada mes.

Powered by CamScanner

Información del contrato:

Contrato No.	**104-7-200145-2023**
Objeto del Contrato	"ARRIENDO Y ADMINISTRACION DE UN BIEN INMUEBLE (BODEGA) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO DE BODEGAJE, ALMACÉNAMIENTO DE INSUMOS, ELEMENTOS MEDICOS HOSPITALARIOS, ARCHIVO GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO CLINICO, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ARCHIVO DE GESTIÓN FARMACÉUTICA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO".
Contratista	RINAGUI Y CIA S.A.
Representante legal	Gustavo Rincón Guzmán
Valor inicial del contrato	$ 107.120.000
Valor adiciones del contrato	
Valor adición vigencia futuras	
Valor adición para pago de administración de los meses de enero, febrero, y marzo del año 2023	
Valor total del contrato	$ 161.574.000
Plazo de ejecución inicial	Ocho (12) meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01/04/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/03/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	
Modificatorios	
Prorrogas	
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

2.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	O.B. S
Poner a disposición de la POLICÍA NACIONAL el bien inmueble que es requerido para la ejecución del objeto contratado	SI	
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF).	SI	Se encuentran exonerado de esta obligación.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Barranquilla y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias	SI	

Powered by CamScanner

Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
Realizar los mantenimientos necesarios a las instalaciones en aras de mejorar la calidad del servicio.	SI	
Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule a través del supervisor del contrato.	SI	
El arrendador y/o representante legal deberá a estar a paz y salvo con el pago por concepto del impuesto predial y contribución	SI	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.	SI	
El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos (presentar el plan de acción para esta actividad).	SI	
El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.	SI	
El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con sistemas de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales.	SI	
En lo posible el bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria, y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento.	SI	
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	
Cumplir con el objeto contractual.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Las instalaciones cuentan con un área de 1000 m2 incluyendo áreas de maniobra.	X	
2	El inmueble cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios (AGUA, LUZ)	X	
3	El propietario y/o Inmobiliaria encargada del inmueble se compromete a realizar el mantenimiento de las instalaciones, este mantenimiento debe estar direccionado a corregir fallas estructurales de cimentación, de alta tensión de energía, de tuberías de conductividad de acueducto, alcantarillado que no sean atribuibles al mal uso por parte del ARRENDATARIO y que así sea certificado por profesionales del área de construcción y/o por funcionarios de las empresas prestadoras de servicios públicos correrán; así como el arreglo de goteras, pintura de las paredes y fachada, instalaciones eléctricas, arreglo	X	

Powered by CamScanner

	redes sanitarias, mantenimiento de cerraduras, puertas y portón de acceso al garaje, ventanas y ventanales, techo y cubierta en aras de garantizar la calidad del servicio a prestar. Gastos que van por cuenta del ARRENDADOR.		
4	El propietario del inmueble se compromete a dar sostenibilidad del canon de arrendamiento, hasta la terminación del contrato.	X	
5	El arrendador debe cumplir con todas sus obligaciones y mantener en adecuadas condiciones el inmueble en busca de una mejora continua.	X	
6	El propietario del inmueble se compromete a realizar el mantenimiento de registros de aguas residuales si hubiere lugar.	X	
7	El propietario y/o representante legal del inmueble se compromete a estar a paz y salvo con el pago por concepto del impuesto predial y contribución, de acuerdo a como está estipulado en el capítulo 6 art 69 Numeral 4 de la resolución 04935 del 12/12/2013 Manual Logístico Policía Nacional	X	
8	**El predio deberá contar con las adecuaciones de habilitación así:** • Sistema de cámaras donde se instalaran 02 cámaras tipo domo de digital, 01 monitor de 21 pulgadas, 01 DVR de capacidad 1tr, el cableado y la respectiva instalación de las misma • Sistema de antiincendios donde se realizara la instalación de 06 extintores de 20 libras así: 04 extintores de 20 libras a, b, c ubicados en el área de bodega y 02 extintores de 20 libras de solkaflam en el área de oficinas. • Sistema de ruta de evacuación debidamente demarcado según norma en el área de bodega y de oficina de la bodega. • Sistema de recubrimiento para el portón principal para el evitar el ingreso de roedores y animales voladores a interior de las instalaciones con malla PVC. • Pintura alrededor de la bodega a dos metros de altura para habilitación de paredes lavables con pintura acrílica a base de agua.	X	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (211) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (29) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Barranquilla mes vencido y el plan de pagos, sesenta (60) días

Siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la Ventanilla Única – oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, anexando

Powered by CamScanner

certificación de pagos parafiscales y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Dirección de Sanidad sitúe los recursos correspondientes de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico. No obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro y/o facturación:

- Factura de venta original electrónica que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
- Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal y/o planilla de pagos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Se realiza un detallado del valor total, pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas arriendo bodega		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 161.574. 000.oo	100%
Valor total de las entregas	$ 115.579.400, oo	74%
Valor total facturado	$ 13.465.000,oo	13%
Valor facturado pendiente de pago	$ 13.465.000,oo	13%
Valor pagado	$	
Valor pendiente de entrega	$ 45.994.600, oo	26%

6. RECOMENDACIONES

En la actualidad se viene ejecutando de manera normal el contrato antes mencionado, el cual no ha tenido ningún contratiempo tanto en las instalaciones donde funciona Gestión Documental y bodegaje de almacén de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, hasta el momento no se tiene ninguna novedad o recomendación al contratista.

7. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Powered by CamScanner

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

PT. AMETH GONZALEZ MARTINEZ
Auxiliar de Archivo UPRES-DEATA (E)
Supervisor Contrato No. **104-7-200145-2023**
Correo electrónico: ameth.gonzalez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3244245375

Powered by CamScanner